CONTRATISTA Y N° CEDULA **OLGA LUCIA PAEZ HERNANDEZ** **CC. 63.532.017**	**SUPERVISOR** EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA SUBDIRECTORA TECNICA		
AÑO DEL CONTRATO 2023	**NÚMERO DE CONTRATO** CPS 159 - 2023		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MISIONAL COWORKING DEL IMEBU.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23 – 00241	
	FECHA	02 DE AGOSTO DE 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23 – 00413	
	FECHA	14 DE AGOSTO DE 2023	
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.05 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - COWORKING**		
VALOR DEL CONTRATO	$11.637.500		
TERMINO DE DURACIÓN	TRES (3) MESES- 5 DIAS		
FECHA DE INICIO	15 DE AGOSTO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2023		
PERIODO DE COBRO:	DESDE	01 DE OCTUBRE DE 2023	
	HASTA	30 DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA COBRO ANTERIOR:	03 OCTUBRE 2023		
No. COBROS REALIZADOS:	2		
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**OCTUBRE -2023**	
	FECHA DE PAGO	30/10/2023	
	No. PLANILLA	4520321024	
	IBC	$1.500.000	
	COTIZACIÓN	$187.500	
	EPS	FAMISANAR	
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**OCTUBRE -2023**	
	FECHA DE PAGO	30/10/2023	
	No. PLANILLA	4520321024	
	IBC	$1.500.000	
	COTIZACIÓN	$240.000	
	FONDO DE PENSIÓN	PORVENIR	
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	**OCTUBRE-2023**	
	FECHA DE PAGO	30/10/2023	
	No. PLANILLA	4520321024	
	IBC	$1.500.000	
	COTIZACIÓN	$7.900	
	ARL	POSITIVA	

Con la presente Acta de Ejecución No. 3 del contrato No. 159 de 2023, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023 por consiguiente, se considera viable el TERCER desembolso por valor de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos **(3.675.000) M/CTE**.

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2: (Aplica en caso de requerirse por régimen especial u otro)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, el 01 de noviembre e de 2023

EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
C.C. 37.895.344 de San Gil.
SUPERVISOR(A)